



Superintendencia de
Regulación Sanitaria

Listado de sustancias prohibidas en los suplementos
nutricionales
2026

GOBIERNO DE



EL SALVADOR



SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

LISTADO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN LOS SUPLEMENTOS NUTRICIONALES 2026

Mediante acuerdo No. SI.2026.02.13.01, de fecha 13 de Febrero de 2026 se aprobó el Listado de Sustancias Prohibidas en los Suplementos Nutricionales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 numeral 23) de la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria y numeral 8.2. letra h) del Reglamento Técnico Salvadoreño 67.06.02:22, se ordena la publicación del presente listado:

Las sustancias prohibidas en los suplementos nutricionales son las que se detallan a continuación:

- a) Procaína y otros similares,
- b) Efedrina,
- c) Yohimbina,
- d) Garcinia cambogia
- e) Germanio,
- f) Pancreatina,
- g) Sibutramina,
- h) Potenciadores sexuales del grupo de inhibidores de la fosfodiesterasa o similar,
- i) Sustancias estupefacientes, psicotrópicas o que generen dependencia,
- j) Sustancias estimulantes del apetito como ciproheptadina,
- k) Agentes anabólicos,
- l) Pro-hormonas, hormonas, potenciadores de hormonas (tanto naturales como sintéticos).
- m) Incluido lo establecido en literal i) y j) del numeral 8.2 del RTS 67.06.02:22 alimentos para regímenes especiales, suplementos nutricionales y probióticos. Clasificación, características, requisitos de registro sanitario y etiquetado.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

PhD. NOE GEOVANNI GARCÍA IRAHETA
SUPERINTENDENTE